

¿Conoce la **Política Institucional Respetuosa de la Diversidad Sexual**?

En Sesión de Corte Plena 31-11, celebrada el 19 de setiembre de 2011, artículo XIII, se aprobó la
“Política Respetuosa de la Diversidad Sexual”
en la que adquiere compromisos con la población sexualmente
diversa.



Puede consultar la Política de Diversidad Sexual en el siguiente enlace: http://intranet/genero/index.php?option=com_phocadownload&view=category&id=48:politicas-institucionales&Itemid=159

En la Política Institucional Respetuosa de la Diversidad Sexual el Poder Judicial se compromete con:

La no discriminación por razón de orientación sexual tanto respecto a los servicios que se brindan a las personas usuarias como en el trato y las oportunidades de quienes laboran en la institución.

En la Política Institucional Respetuosa de la Diversidad Sexual, el Poder Judicial se compromete con:

1

Desarrollar todas las medidas de carácter administrativo, normativo, procedimental y operativo que sean necesarias con el fin de garantizar el respeto a los derechos de las personas sexualmente diversas tanto usuarias como funcionarias o servidoras judiciales.

2

Asegurar los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos necesarios, así como la creación de órganos, métodos y procedimientos adecuados para implementar esta política e incorporar criterios de descentralización para que se haga efectiva.

**En la Política Institucional Respetuosa de
la Diversidad Sexual, el Poder Judicial se
compromete con:**

**Definir y desarrollar las acciones afirmativas o medidas
que se requieran para eliminar las desigualdades en el
acceso a la justicia que afectan a las personas
sexualmente diversas.**

**Desarrollar procesos sostenidos de capacitación y
sensibilización a las personas servidoras judiciales para
lograr un cambio de actitud en la cultura institucional
respecto a las personas sexualmente diversas.**

**Brindar información veraz, comprensible y accesible
sobre los servicios judiciales a
las personas sexualmente diversas.**



En la Política Institucional Respetuosa de la Diversidad Sexual, el Poder Judicial se compromete con:

1. Asegurar la prestación de servicios a partir de criterios de eficiencia, agilidad, cortesía y accesibilidad acordes con las demandas y necesidades de las personas sexualmente diversas, que tomen en cuenta sus características específicas y eliminen todas aquellas normas, prácticas y costumbres que tengan un efecto o resultado discriminatorios.
2. Deberán aplicarse las directrices de no revictimización en los casos en que sean parte personas sexualmente diversas menores de edad”.



Sabía usted que...?

En Circular 168-16 del Consejo Superior, se aprobó la solicitud de la Secretaría Técnica de Género y Acceso a la Justicia, para ampliar la representación legal de las personas funcionarias que sean víctimas de discriminación ante la Inspección Judicial.

Puede consultar la Circular indicada en el siguiente enlace: <http://intranet/observatoriodegenero/soy-especialista-y-busco/circulares/acceso-a-la-justicia/>



Cualquier acto de discriminación por diversidad sexual es violencia y como tal debe ser denunciado, no debe ser tolerado.

La Secretaría técnica de Género y Acceso a la Justicia brinda representación legal y asesoría para estos casos



2295-4289

2295-4607



sec_genero@poder-judicial.go.cr

krojasp@poder-judicial.go.cr

jsanchezso@poder-judicial.go.cr